

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
 "PRODUCTOS DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA (PROLISA)"
 GUAYAS:

En la ciudad de Guayaquil,, Capital de la provincia del Guayas , República del Ecuador , el día treinta del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho , ante mí Abogado Cesarío Condo Chiriboga , Notario Quinto Suplente del Contón, que actúa por licencia concedida al Titular notario Gustavo Falconi Ledesma , comparecen los señores Doctor don Gonzalo Noboa Elizalde , de nacionalidad ecuatoriana , de estado civil casado , Abogado ; y don Oscar Paz Pizarro , de nacionalidad colombiana , de estado civil casado , Ejecutivo , en sus calidades de Presidente y Gerente , respectivamente de la compañía "PRODUCTOS DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA (PROLISA)" , a lo que proceden con plena libertad , - mayores de edad , domiciliados en esta ciudad , con capacidad para obligarse y contratar. Dien instruídos del objeto y resultados de esta escritura de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "PRODUCTOS DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA (PROLISA)" , para que le otorgue en presenten la minuta del tenor siguiente .- SEÑOR NOTARIO .- ELABORAR esta escritura pública la presente minuta que contiene el acto legal de Reforma de estatutos que se otorga al tenor de los siguientes cláusulas .- PRIMERA : PERSONAS QUE INTERVIENEN .- Concurren a formular declaraciones de Reforma de estatutos de la compañía PRODUCTOS DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA (PROLISA) los señores Doctor Gonzalo Noboa y Oscar Paz Pizarro , en sus calidades de Presidente y Gerente , respecti-

1 vamente , de la indicada sociedad y por lo tanto en represen-
2 tación legal de la misma , tal como lo acreditan con los
3 nombramientos , debidamente inscritos , que acompañan .- En
4 UNDA : DECLARACION .- a) Por escritura pública otorgada an-
5 te el Notario del Cantón Guayaquil Doctor Jorge Jara Gran con
6 fecha veinte y nueve de Julio de mil novecientos sesenta y
7 tres inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el día
8 catorce de agosto de mil novecientos sesenta y tres se cons-
9 tituyó la compañía PRODUCTOR DEL LECHE S.A. (S.A.) con
10 un capital de cien mil sucres .- Posteriormente , por escri-
11 tura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil , Doctor
12 Gustavo Falconí Ledesma , el día once de febrero de mil nove-
13 cientos sesenta y cinco , se reformaron los estatutos de la
14 indicada compañía y se aumentó el capital social a la suma
15 de doscientos mil sucres .- La Junta General de Accionistas
16 de la compañía en sesión celebrada el diez y ocho de agosto
17 de mil novecientos sesenta y ocho resolvió reformar los est-
18 tutos sociales , siendo esa la razón del presente acto legal .-
19 TERCERA : DECLARACION DE RECEPCION DE LA ESPERANZA .- con los ante-
20 cedentes expuestos el Doctor Gonzalo Moya Alizalde y el se-
21 ñor Jacobo Paz Figueroa , a nombre y en representación legal
22 de la compañía PRODUCTOR DEL LECHE S.A. (S.A.) en sus
23 calidades de Presidente y Gerente , respectivamente , declaran,
24 en escritura pública , lo siguiente : a) Que en sesión de junta
25 general de accionistas de la sociedad , celebrada el diez y
26 ocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho , se reforma-
27 ron los siguientes artículos de los estatutos sociales : el
28 artículo segundo que a la compañía tendrá por objeto de di-

ceras a actividades civiles agrícolas y mercantiles en el
ramo de inversiones de compra y venta de bienes, créditos hi-
potecarios y papeles fiduciarios.- Para el cumplimiento de
sus fines la compañía podrá adquirir bienes, raíces y sue-
bles, derechos, acciones, participaciones y contraer o-
bligaciones de toda clase".- El artículo Cuarto dirá: "
El capital social es de quinientos mil sueros dividido en quin-
cientas acciones, nominativas y ordinarias, por la suma
de un mil sueros cada una de ellas.- Los títulos de acción
serán legalizados con la firma del Presidente de la compa-
ñía".- El literal " del artículo Décimo dirá: "Habrán el
Presidente, el Gerente y el Subgerente de la compañía por
un período de cinco años 1.- Con todo, la junta general,
por mayoría de votos, podrá remover en sus cargos a dichos
funcionarios, si encontrare motivos para ello".- El pri-
mer inciso del artículo Décimo Primero dirá: "El Gerente
acreditará su personería con la carta de nombramiento fir-
mada por el Presidente o por el Subgerente de la sociedad
(el resto del artículo décimo primero continúa existien-
te igual hasta el párrafo final que termina diciendo " y
respondiendo por los deberes de la Empresa ") .- 2.- Que
en la misma sesión de junta general de accionistas se con-
tinen las trescientas acciones, nominativas y ordinarias,
de un mil sueros cada una, por motivo del aumento de
capital y que teniendo, los propios cinco accionistas,
interés en suscribir las nuevas acciones, y que habiendo
estado todas ellas conformes en suscribir las trescientas
acciones antiguas, procedieron en esa misma sesión de junta

10
2

General a suscribir sesenta acciones de un mil sucres cada una de las socias, con lo cual quedaron suscritas las trescientas acciones nominativas y ordinarias, emitidas por motivo del aumento de capital. - C) Que en la ya referida sesión de junta general de accionistas, del diez y ocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, luego del acto de suscripción de acciones y después de haberse establecido, jurídica y contablemente que cada una de las cinco compañías accionistas era acreedora de la sociedad por la suma de sesenta mil sucres, la Junta General, accediendo al pedido de ellas declaró por unanimidad de votos que el mencionado aumento de capital quedaba pagado por capitalización de reservas. - D). - Que todos y cada uno de los acuerdos de la junta general de accionistas del diez y ocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, expresados en los literales anteriores, fueron tomados por unanimidad de votos. - Agrego usted señor Notario las demás cláusulas de estilo y particularmente la 4 copia certificada del acto de junta general de accionistas de la compañía. - Atentamente. - (firmado) Doctor Gonzalo Noboa Alvarado. - Abogado. - Registro número trescientos ocho. - ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "PRODUCCION DEL LITORAL S.A. (PROLISA)", en Guayaquil, a diez y ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho, a las nueve de la mañana, en Vélez dieciséis y uno y Chile, Actuado del Doctor Gonzalo Noboa Alvarado, se reunieron en Junta General los siguientes accionistas de la compañía PRODUCCION DEL LITORAL S.A.

4. , " PROLISA) , que representaban , entre ellos , la totalidad del capital social que es de ochocientos mil sueros. Las Compañías " Transatlantic Overseas Ltd. " y " Transoceanic - Verwaltungsges. A. " representadas por su mandatario señor Jorge Schuchman , la Compañía " Martha Magdalena & Verwaltungsges. m. b. h. " representada por su mandatario señor Julio Sánchez Valencia ; la Compañía " Disto Verwaltungsges. m. b. h. " representada por su mandatario señor doctor Gonzalo Robo Elizalde y la Compañía " Inventar Handelsges. m. b. h. " representada por su mandatario señor Guillermo Sánchez .- Cada accionista compareció como propietario de cuarenta acciones nominativas y ordinarias por la suma de un mil sueros cada una .- También compareció el Comisario de la Compañía señor Francisco Correa R. .- Por encontrarse vacante el cargo de Presidente de la sociedad la Junta General , por mayoría de votos , designó para que presida la sesión al doctor Gonzalo Robo Elizalde y como secretario intervino el gerente de la Compañía , señor Oscar Paz Fierro quien elaboró la lista de socios concurrentes , acciones representadas por ellos , número de votos de cada socio , y procedió a archivar las cartas de poder de quienes intervinieron como mandatarios de los accionistas .- Por unanimidad de votos los socios resolvieron sesionar en esta fecha y el Presidente declaró instalada la sesión .- Igualmente por unanimidad los socios resolvieron que esta sesión tenía por objeto : elegir a todos los funcionarios de la compañía ; reformar los estatutos sociales y realinear el acto de

1 suscripción y pago de las acciones que se emitieran por motivo

2 del aumento de capital .- De inmediato la Junta General
3 pasó a tratar sobre la designación de los funcionarios de
4 la compañía, con los siguientes resultados : Para Presi-
5 dente : Doctor Gonzalo Roboa Elizola .- Para Gerente : Se-
6 ñor Oscar Paz Pizarro (Reelecto) .- Para Sub-Gerente :
7 señor Jueguez Schumacher .- Todas las decisiones fueron
8 tomadas por mayoría de votos .- A continuación se pasó a
9 discutir sobre la reforma de estatutos sociales y des-
10 pués de las discusiones de rigor, la junta general de
11 accionistas, por unanimidad de votos, resolvió lo si-
12 guiente (A) .- "aumentar el capital social en la suma de
13 trescientos mil sueros emitiendo trescientas acciones nomi-
14 natives y ordinarias por la suma de un mil sueros cada
15 una .- B) .- Reformar los siguientes artículos de los
16 Estatutos de la "compañía : el artículo segundo dirá : "
17 la Compañía tendrá por objeto dedicarse a actividades
18 civiles, agrícolas y mercantiles en el ramo de inver-
19 siones de compra y venta de bonos, cedulas hipotecarias
20 y papales fiduciarias .- Para el cumplimiento de sus fi-
21 nanzas la compañía podrá adquirir bienes, raíces y mue-
22 bles, derechos, acciones, participaciones y contratos
23 obligaciones de toda clase " .- el artículo Cuarto dirá
24 " el capital social es de quinientos mil sueros dividido
25 en quinientas acciones, nominativas y ordinarias, por
26 la suma de un mil sueros cada una de ellas .- Los títu-
27 los de acción serán legalizados con la firma del Pre-
28 sidente de la compañía " .- Al literal " del Artículo

1 Artículo diez : Nombrar al Presidente , al Gerente y al Sub-
2 gerente de la compañía por un período de cinco años .-
3 Con todo , la junta general , por mayoría de votos , po-
4 drá remover de sus cargos a dichos funcionarios , si
5 encontrare motivos para ello " .- Al primer inciso del "A-
6 tículo Artículo primero diez : " Al Gerente acreditará su
7 personalidad con la carta de nombramiento firmada por el Pre-
8 sidente o por el Subgerente de la sociedad (el resto del
9 artículo décimo primero continúa exactamente igual hasta
10 el párrafo final que termina diciendo " y respondiendo
11 por los deberes de la empresa ") .- Una vez que la Jun-
12 ta General hubo aprobado la reforma de estatutos en los
13 términos que anteceden , resolvió e pasar a tratar sobre
14 la suscripción de las nuevas acciones .- Los mandataria-
15 dos de las cinco compañías accionistas manifiestan que sus
16 respectivos mandantes desean suscribir las nuevas accio-
17 nes en proporción a aquellas de que son dueños , es de-
18 cir la cantidad de sesenta acciones cada accionista , y
19 que al efecto habían iniciado el trámite respectivo ante
20 el Ministerio de Industrias Comercio e Integración solici-
21 tando la autorización pertinente que requieran los inver-
22 sionistas extranjeros .- En este acto promueven los
23 mandantes a suscribir dichas trescientas acciones por la
24 suma de un mil sueros cada uno , a razón de sesenta ac-
25 ciones por cuenta de cada compañía accionista , quedando
26 obligados a las cinco socias a pagar las respectivas
27 acciones .- La junta general , por unanimidad de votos ,
28 declaró suscrita todo el aumento de capital .- Acto con-

guído se pasó a tratar del pago del aumento de capital.-

Al mandante de cada una de las cinco acciones expre-
só que de acuerdo a la Constabilidad de la compañía -
sus representantes eran acreedores, a la fecha, de la
suma de sesenta mil sucres cada uno y que debían com-
pensar las reservas de cada suscriptor contra la com-
pañía, con el crédito que la compañía tenía contra
cada suscriptor por la suscripción de acciones.- La
Junta General de Accionistas, por unanimidad de vo-
tos, aceptó la petición de los cinco socios y decla-
ró pagado el aumento de capital por capitalización de
reservas.- Con lo tratado y resuelto terminó la se-
sión y se redactó esta acta que fue aprobada por to-
dos los concurrentes y firmada por todos ellos en
señal de conformidad.- f) Doctor Gonzalo Noboa Alizalde..
f) J. Schumacher.- f) Oscar Paz Pizarro.- f) Francis-
co Carrera S.- f) Julio Sánchez Valencia.- f) Gus-
tavo Schmitz.- CERTIFICAMOS: que la copia que antecede
es igual a su original.- Guayaquil, agosto treinta
de mil novecientos treinta y ocho.- El Presidente.- f)
Doctor Gonzalo Noboa Alizalde.- El Gerente y Secretario.
(firmado) Oscar Paz Pizarro.- PRODUCTOS DEL LITORAL
S. A. (PROLISA).- Guayaquil, agosto diez y ocho de
mil novecientos treinta y ocho.- Señor Doctor GON-
ZALO NOBOA A.- Presente.- Por la presente comunico
a usted, que la Junta General de Accionistas de Productos
del Litoral S.A. (PROLISA), en sesión celebrada el día
de hoy, lo designó a usted PRESIDENTE de la compañía por

un período de un año .- Usted , en su calidad de presidente de la sociedad , tendrá la representación legal - judicial y extrajudicial de la compañía - actuando conjuntamente con el Gerente o Sub-Gerente de acuerdo a los estatutos .- Productos del Litoral S.A. (PROLITA) se constituyó ante el notario de Guayaquil , Doctor Jorge Jara Grau , el veinte y nueve de Julio de mil novecientos sesenta y tres y se inscribió legalmente el acta de agosto de mil novecientos sesenta y tres en el Registro Mercantil de Guayaquil .- Entendimiento , (Firmado: Oscar Paz Pizarro .- OSCAR PAZ P. - Gerente-Secretario .- ACEPTO EL CARGO .- Guayaquil , agosto diez y ocho de mil novecientos sesenta y ocho .- (firmado) Doctor Gonzalo Noboa .- Queda inscrito este nombramiento de fojas veinte y un mil cincuenta y cuatro a veinte y un mil cincuenta y cinco , número cuatro mil seiscientos treinta del Registro Mercantil y anotado bajo el número diez y siete mil ochocientos noventa y seis del Repertorio .- Archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional .- Guayaquil, a veinte y nueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho .- el Registrador Mercantil .- (firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade .- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay dos sellos .- PRODUCTOS DEL LITORAL S.A. (PROLITA) .- Guayaquil, agosto diez y ocho, mil novecientos sesenta y ocho.- Señor OSCAR PAZ P. - Gerente .- Por lo presente comunico a usted , que la Junta General de Accionistas de Productos del Litoral S.A. (PROLITA) en sesión celebrada el día de hoy, lo designó a usted GERENTE de la compañía por un período de un año .- Usted , en su calidad de GERENTE de la sociedad,

1 tendrá las facultades de administración que señala la ley .

2 y además la representación legal de la compañía , judicial

3 y extrajudicialmente , actuando conjuntamente con el presi-

4 dente de acuerdo a los estatutos .- Productos del Litoral

5 S.A. ("PROLISA") se constituyó ante el Notario de Guayaquil,

6 Doctor Jorge Jara Cruz , el veinte y nueve de Julio de mil

7 novecientos sesenta y tres y quedó inscrita legalmente el co-

8 torce de agosto de mil novecientos sesenta y tres en el Regis-

9 tro Mercantil de Guayaquil .- atentamente.- (firmado) Doctor

10 Gonzalo Roboa M.- Presidente .- "CANTÓN GUAYACIL" Guayaquil,

11 agosto diez y ocho , mil novecientos sesenta y ocho.- (firma-

12 do) Oscar Paz Vizcarra .- OROBIS S.A. - CUAL INSCRITO ESTA

13 nombramiento de folios veinte y un mil cincuenta y cinco a

14 veinte y un mil cincuenta y seis , número cuatro mil sesenta

15 cientos treinta y uno del Registro Mercantil y anotado bajo el

16 número diez y siete mil ochocientos noventa y siete del Repertorio.

17 Guayaquil , veinte y nueve de agosto de mil novecientos

18 sesenta y ocho .- el Registrador Mercantil .- (firmado)

19 Abogado Doctor Miguel Alcívar Andrés .- Registrador Mer-

20 cantil del Cantón Guayaquil .- (Hay un sello) .- Son co-

21 pias de sus originales , los mismos que han sido devueltos

22 a sus respectivos interesados , y que se copiarán en todos

23 los testimonios que se dieren .- esta escritura según

24 la ley queda exonerada del pago de toda clase de impues-

25 tos fiscales y municipales .- en consecuencia , los seño-

26 res otorgantes ratifican el contenido de la minuta

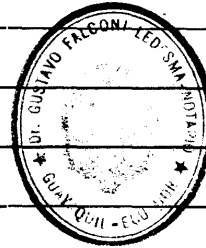
27 transcrita , la misma que quedó elevada a escritura

28 pública pública con todo el valor legal para que surta efectos.-

Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario,
- en alta voz, a los otorgantes; éstos la aprueban y suscriben en unidad de acto.- Hoy fé.- (firmado) Oscar Paz Pizarro.- C.I.#. 0900240-41.- C.T.#. 021306.- (firmado) Doctor Gonzalo Noboa Elizalde.- C.I.#. 0902602085.- C.T.#. 227.567.- R.U.C. 0990222037001.- Presentaron certificado de votación.- (firmado) Abogado Cesáreo Condo Ch.- Notario Quinto Suplente.- Enmendados: Del, Basta, unanimidad, crédito, pizarro, respectivos.- Valen.-

Se otorgó ante mí en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello y firmo el día de su otorgamiento.-

Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o Suplente
de Guayaquil



.CERTIFICO: Que en cumplimiento de la Resolución número 9820 dictada el veinte y tres de Marzo de mil novecientos setenta y nueve, por el Intendente de Compañías, he inscrito hoy la presente Escritura Pública que contiene el contrato de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " PRODUCTOS DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA (PROLISA) " de fojas 6.592 a 6.603 número 1.459 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.192 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo veinte y nueve de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

1 CERTIFICO : Que se tomó nota de esta escritura a fojas 3.718 del

2 Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y tres y 1.950

3 del mismo Registro de mil novecientos sesenta y cinco, al mar-

4 gen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Marzo veinte

5 y nueve de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador

6 Mercantil .-

7 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

8
9 CERTIFICO : Que con fecha de hoy, he archivado una copia au-

10 téntica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el De-

11 creto 733, dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto

12 de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto

13 de 1.975 .- Guayaquil, Marzo veinte y nueve de mil novecientos

14 setenta y nueve.- El Registrador Mercantil

15 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de esta escritura a fojas 3.718 del Registro Mercantil de

mil novecientos sesenta y tres y 1.950 del mismo Registro de mil novecientos sesenta y cinco, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Marzo veinte y nueve de mil novecientos

setenta y nueve.- El Registrador Mercantil

ABOADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica

de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733,

dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, pu

blicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975 .-

Guayaquil, Marzo veinte y nueve de mil novecientos setenta y

nueve.- El Registrador Mercantil

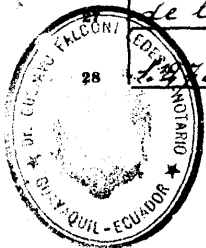
ABOADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

Valor pagado por este trabajo
S/. *Porcentaje sobre el costo*

Por lo que la reforma de estatutos de la compañía "Productos del Litoral Sociedad Anónima" (P.L.S.A.) constante en la copia que antecede, ha sido aprobado mediante Resolución número 9820 del señor Intendente de Compañías, de fecha 23 de Marzo del presente año; de lo que tomé nota al margen de la Matriz de la respectiva escritura, de fecha 30 de Agosto de 1978.- Guayaquil, 29 de Marzo de 1979

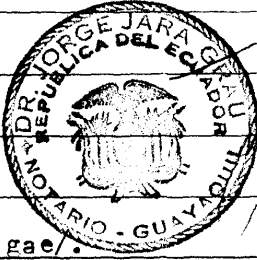


DOY FE: Que al margen de la matriz de fecha 29 de Julio de

1.963, tomé nota de la resolución No. 9.820 de fecha 23 de Marzo de 1.979, mediante la cual el señor Intendente de Compañías aprobó el aumento de capital y reforma de Estatutos constantes en esta copia.- Guayaquil, Abril 2 de 1.979.-



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador



NOTARIO

gae/.

El doctor ALBERTO BOBADILLA NIVELA, abogado, Notario Cuarto del cantón, DA FE de que, al margen de la matriz de la escritura otorgada el 11 de Febrero de 1965 y por mandato de la Intendencia de Compañías constante en la Resolución No. 9820, de 23 de Marzo del presente año, tomó nota del contenido del instrumento cuya copia precede, esto es, de la reforma de Estatutos de la compañía "PRODUCTOS DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA (PROLISA)".

Guayaquil, 4 de Abril de 1979.



Dr. Alberto Bobadilla Nivel
Notario Cuarto de Guayaquil